COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o Pals Acreedor	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores			((
Arrendamientos Financieros				(
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			(
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros)
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Institucionos do Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo				
Total de Otros Pasivos				0
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos				0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ing., Gerardo frujillo Flores

Secretario de Desarrollo Social y Humano

C.P. José Manuel Sona E Nas Encargado de Despacho de la Dirección General d Administración

«De conformidad a lo establecido en los artículos tercero transitorio, párrafo primero, del Decreto Legislativo número 332, y quinto transitorio, primer párrafo, del Decreto Legislativo número 411, ambos decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, décima parte, de fecha 21 de septiembre de 2018; así como en lo dispuesto en el artículo tercero, primer párrafo transitorios del Decreto Legislativo número 4; artículos tercero y cuarto, mediante los cuales a los artículos transitorios séptimo y octavo, de los citados Decretos Legislativos números 332 y 341, respectivamente, se les adicionó un párrafo que establece «La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración llevará a cabo la liquidación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, para lo cual establecerá las bases bajo las cuales se desarrollará este proceso. », tercero, primer párrafo transitorios, del Decreto Legislativo número 6, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 233, segunda parte, de fecha 23 de noviembre de 2021, y las Bases para la Liquidación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 2d de octubre de 2022. El presente se firma conforme al decreto 4 y 6 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 20 de noviembre de 2021 en su artículo 3 y 4 transitorios, y Oficio de Designación No. DSEDESHU/093/2023,»